

Documento de Operación de Inversión No Reembolsable (IGR)

I. Información Básica

▪ País/Región:	COLOMBIA
▪ Nombre:	Iniciativas Comunitarias para la Promoción de Productos Forestales no Maderables como Apoyo a la Lucha Contra la Deforestación
▪ Número de la IGR:	CO-G1041
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Collins, Michael I. (CSD/RND) Líder del Equipo; Sandoval, Jose Manuel (CSD/CCS) Jefe Alternativo del Equipo de Proyecto; Acevedo Calle, Daniela (LEG/SGO); Adaime Vanegas, Aida (CAN/CCO); Bautista Martínez, Olga Lucía (CSD/RND); Cardenas Garcia, Claudia Mylenna (VPC/FMP); Castro Delgadillo, Monica Claudia (VPS/ESG); Duran Coronado, Diana Marcela (CAN/CCO); Escobar Mora, Viviana Andrea (CSD/RND); Hillman, Eugenio F. (VPC/FMP); Jimenez Mosquera, Javier I. (LEG/SGO); Rojas Castano, Carlos Fernando (CAN/CCO); Valle Porrua, Yolanda (CSD/RND); Villegas Del Castillo, Catalina (CSD/RND)
▪ Taxonomía:	N/A
▪ Operación a la que apoyará la IGR:	N/A
▪ Fecha de Autorización del Abstracto:	7 Sep 2021
▪ Beneficiario:	República de Colombia – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto:	Fondo Para La Accion Ambiental Y La Ninez
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	Facilidad Colombia Sostenible(COL)
▪ Financiamiento solicitado del BID:	US\$1,500,000.00
▪ Contrapartida Local, si hay:	US\$200,000.00 (Efectivo) US\$250,000.00 (En-Especie) Total: US\$450,000.00
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	36 meses
▪ Fecha de inicio requerido:	Junio 2022
▪ Tipos de consultores:	Consultoría individual y firmas
▪ Unidad de Preparación:	CSD/RND-Env, Rural Dev & Disaster Risk
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	CAN/CCO-Representación Colombia
▪ IGR incluida en la Estrategia de País (s/n):	Si
▪ IGR incluida en CPD (s/n):	Si
▪ Alineación a la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020:	Inclusión social e igualdad; Productividad e innovación; Capacidad institucional y estado de derecho; Sostenibilidad ambiental; Igualdad de género

II. Objetivos y Justificación

2.1 El objetivo de la presente Operación de Inversión No Reembolsable (IGR) es fortalecer cadenas de valor de la flora silvestre y los productos forestales no maderables (PFNM)¹, a partir de su manejo sostenible en núcleos activos de

¹ El Decreto 690 de 2021 y la Política de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (2015) establecen que la *flora silvestre* es el conjunto de especies e individuos vegetales del territorio nacional que no se han plantado o mejorado por el hombre, presentes en ecosistemas naturales diferentes al bosque natural. Por otro lado, los *productos forestales no maderables* son bienes de origen biológico distintos de la madera y la fauna, que se obtienen de las variadas formas de vida de la flora silvestre, incluidos los hongos, y que hacen parte de los ecosistemas naturales.

deforestación y, promover la gobernanza forestal de las comunidades rurales, que contribuyan a la reducción de la deforestación, de las emisiones de gases efecto invernadero y al mejoramiento de la calidad de vida. Este objetivo se alinea con el Pacto por la Sostenibilidad del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que establece la meta de lograr 1.402.900 hectáreas (Ha) acumuladas bajo sistemas sostenibles de conservación a 2022, que incluyen el manejo forestal sostenible, entre ellos, el aprovechamiento de la flora silvestre y los PFNM. Se alinea además con la meta de tener 500.000 Ha a 2025 bajo manejo forestal sostenible como parte del programa forestal comunitario, establecido en la Declaración Conjunta de Intención². El año 2017 fue el de mayor deforestación en el país con 219.552 Ha, cifra que disminuyó a 197.159 y 158.894 Ha en 2018 y 2019 respectivamente³, aumentando nuevamente en un 8% en 2020 con 171.685 Ha.⁴ Entre los factores que inciden en la pérdida de bosques se encuentra la tala indiscriminada o el cambio en el uso del suelo, en muchos casos, por la falta de alternativas económicas de las comunidades rurales localizadas en estas áreas.

- 2.2 El documento CONPES 4021 de 2020⁵ estableció como prioridad la implementación del programa de forestería comunitaria, reconociendo a los bosques naturales como una opción de desarrollo sostenible que contribuye al control de la deforestación. Para su desarrollo, se requiere fortalecer las capacidades de las autoridades públicas y de los distintos actores que intervienen en las cadenas de valor asociadas, con el fin de mejorar el conocimiento de las especies, las técnicas de manejo y uso, la generación de valor agregado, la comercialización de los productos, el conocimiento e implementación de las normas, la obtención de permisos y/o autorizaciones, así como el monitoreo del recurso para la gobernanza forestal⁶.
- 2.3 Con la expedición del Decreto 690 de 2021⁷, el Gobierno nacional estableció los lineamientos para regular y promover el manejo y uso de la flora silvestre y los PFNM, para que, a partir de las potencialidades del capital natural, se contribuya con la generación de empleos verdes, la inclusión del enfoque de género en la cadena y el crecimiento económico sostenible en las áreas de alta deforestación del país.
- 2.4 El Fondo Colombia Sostenible (FCS) ha identificado lecciones aprendidas de proyectos previos relacionados con el manejo forestal sostenible, las cuales se han retomado en el diseño de la presente IGR, entre ellas, la participación efectiva de las comunidades en la identificación e implementación de las cadenas productivas y la vinculación del sector privado a estas iniciativas comunitarias para la comercialización y sostenibilidad financiera. Estos proyectos son: (i) ATN/CM-17084-CO en donde se realizó el fortalecimiento de cadenas productivas de coco, achote, naidí y chontaduro en el Chocó biogeográfico; (ii) ATN/CM-17200-CO con la rehabilitación de áreas degradadas en el Parque Nacional Natural Serranía de la Macarena con proyectos productivos sostenibles de cacay y meliponicultura; y (iii) GRT/CM-17262-CO con

² [Declaración Conjunta de Intención.](#)

³ DNP. (2020). Política para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques (Documento CONPES 4021); IDEAM. (2020). Presentación Resultados de monitoreo deforestación 2019.

⁴ IDEAM. (2021). Presentación Resultados del monitoreo deforestación Año 2020 y Primer Trimestre Año 2021. López-Camacho, R. y Murcia-Orjuela, G. (2020). *Productos forestales no maderables (PFNM) en Colombia. Consideraciones para su desarrollo*. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Unión Europea.

⁵ Política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques.

⁶ López-Camacho, R. y Murcia-Orjuela, G. (2020). *Productos forestales no maderables (PFNM) en Colombia. Consideraciones para su desarrollo*. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Unión Europea.

⁷ Decreto 690 de 2021 “Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Unico Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, y se adoptan otras determinaciones”.

proyectos para la consolidación de cadenas de valor con castaño de monte, chontaduro, palma de asaí y camu camu en Putumayo y Caquetá.

- 2.5 Los objetivos específicos de esta operación son: (i) impulsar la forestería comunitaria como estrategia para fomentar el manejo sostenible de la flora silvestre y los PFMN; (ii) fortalecer las capacidades de los actores locales y regionales⁸ para promover la gobernanza forestal; y (iii) fortalecer las cadenas de valor de la flora silvestre y los PFMN.
- 2.6 **Alineación Estratégica.** Esta IGR es consistente con la Segunda Actualización de la Estrategia Institucional (AB-3190-2) y se alinea con los desafíos de desarrollo de: (i) Inclusión Social e Igualdad, en tanto identifica áreas para la implementación de proyectos productivos sostenibles y manejo forestal que les permita a las comunidades rurales la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida; y (ii) Productividad e Innovación, dado que se generan las condiciones para que las comunidades rurales incrementen la productividad en el manejo sostenible de la flora silvestre y los PFMN. También se alinea con las áreas transversales de: (i) Capacidad Institucional y Estado de Derecho, en tanto se fortalece la capacidad del sector ambiental y de desarrollo rural en la implementación de la legislación para el manejo sostenible de la flora silvestre y los PFMN; (ii) Sostenibilidad Ambiental, dado que promueve la conservación de los bosques y el control de la deforestación; y (iii) Igualdad de Género y Diversidad, al vincular a las mujeres rurales y jóvenes a las actividades y a los espacios de gobernanza del proyecto. La IGR se enmarca también en la Estrategia de País con Colombia 2019-2022 (GN-2972), con el desafío de promover la productividad de la economía, específicamente de la productividad agrícola con criterios de sostenibilidad ambiental, así como con el desafío de consolidar la efectividad de la gestión pública, al fortalecer el trabajo del sector ambiental con las comunidades para mejorar la gobernanza forestal. Asimismo, la IGR se alinea con el desafío de desarrollo de inclusión social e igualdad y con los temas transversales de “cambio climático y sostenibilidad y capacidad institucional y Estado de derecho del Marco de Resultados Corporativos 2020-2023 (GN-2727-12). Finalmente, esta IGR forma parte de los proyectos financiados por la Facilidad Colombia Sostenible (COL) (GN-2865) y fue aprobada por los miembros del Comité Directivo en el Plan de Acción Anual 2021⁹. La IGR se enmarca en la línea de inversión de promoción de negocios verdes basados en el uso sostenible de los productos no maderables del bosque del Plan Plurianual Integral 2021-2022 del FCS. En línea con la Matriz de Resultados de COL, aporta al cumplimiento de los indicadores: 9 (Acuerdos comerciales firmados y/o en ejecución), 10 y 11 (Proyectos agropecuarios y forestales con asistencia técnica y con apoyo organizacional), 13 y 14 (Organizaciones étnicas y de mujeres que fortalecen sus capacidades en cadenas productivas), 21 (Áreas con manejo forestal sostenible), 25 (Pequeñas subvenciones para organizaciones comunitarias) y 35 (Instrumentos para la gestión de la biodiversidad).

⁸ Actor local es un individuo, organización y/o colectivo cuyo ámbito de acción o injerencia es veredal, comunitario y municipal; por ejemplo, las Alcaldías, los Consejos Comunitarios y las Cámaras de Comercio. Actor regional se refiere a aquellos actores que se desenvuelven en el ámbito departamental o supra departamental; por ejemplo, las Gobernaciones, las Corporaciones Autónomas Regionales, las instituciones educativas y de investigación.

⁹ El 18 de agosto de 2021, los integrantes del Comité Directivo del Fondo Colombia Sostenible, máximo organismo de decisión de la Facilidad Multidonante, aprobaron el Plan de Acción Anual 2021, en donde se incluyó la financiación del proyecto *Iniciativas comunitarias de productos forestales no maderables* articulada con los compromisos del Gobierno nacional establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y la Declaración Conjunta de Intención.

III. Descripción de las Actividades/Componentes y Presupuesto

- 3.1 **Áreas de intervención.** Para el desarrollo de los componentes de la operación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización para la definición de las áreas de intervención: (i) presencia de comunidades étnicas y/o campesinas ubicadas en núcleos activos de deforestación; (ii) territorios con presencia de áreas de especial interés ambiental para la conservación ambiental; (iii) interés de las organizaciones campesinas y/o étnicas por promover estrategias de conservación; (iv) continuidad de algunos procesos de forestería comunitaria que ya se encuentran en desarrollo y/o conocimiento y experiencias de institutos de investigación, autoridades ambientales y organizaciones rurales en el uso de la flora silvestre y los PFNM; (v) trabajo coordinado de la autoridad ambiental con las comunidades; y (vi) elementos que impidan la seguridad y el orden público¹⁰. Con base en estos criterios, en los primeros tres (3) meses de iniciada la IGR se seleccionarán cuatro (4) áreas de intervención del proyecto en las cuatro (4) regiones naturales de Colombia: Pacífico, Andina, Caribe y Orinoquía, con la participación de las autoridades ambientales, la academia, los institutos de investigación y las organizaciones étnicas y/o campesinas que tengan presencia en los territorios.
- 3.2 **Componente I. Fortalecimiento de actores locales y regionales para promover la gobernanza forestal (BID US\$196.657; Local US\$4.865).** Con base en los criterios definidos en el numeral 3.1. se realizará la selección de las áreas y de las especies susceptibles para adelantar las iniciativas de forestería comunitaria para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los PFNM. Se seleccionarán especies que a la fecha no cuenten con protocolo de manejo sostenible, con el fin de ampliar el conocimiento de la biodiversidad del país. Se identificarán los aspectos biofísicos, socioeconómicos, culturales y normativos de las áreas de intervención; las barreras, brechas y oportunidades institucionales, normativas, de capacidades y de capital social para el manejo sostenible de la flora silvestre y de los PFNM; y las estrategias implementadas por actores locales basadas en el conocimiento tradicional y la experiencia local en el uso y manejo del bosque natural.
- 3.3 Con base en los resultados del diagnóstico realizado, se implementarán las acciones para el fortalecimiento de capacidades de los actores locales y regionales para el desarrollo de las actividades previstas en los componentes del proyecto, que incluye el desarrollo de un curso de formación virtual no formal sincrónico y asincrónico¹¹, complementado con materiales audiovisuales, que abordará como mínimo, los siguientes temas: (i) fortalecimiento en la organización comunitaria para la forestería comunitaria; (ii) conservación y monitoreo de los bosques; (iii) conocimiento en el uso de las especies y procesos tecnológicos para el manejo y uso de los PFNM; y (iv) aplicación de la normatividad relacionada con el manejo sostenible de la flora silvestre y de los PFNM¹². Los derechos de propiedad intelectual del contenido de la

¹⁰ Se entienden como factores que limitan la garantía de los derechos, libertades y valores asociados con la convivencia social y la dignidad humana: la seguridad y tranquilidad pública y la sanidad ambiental, por ejemplo, las amenazas y actos contra líderes y lideresas ambientales, actividades grupales con mujeres y jóvenes y/o la implementación de proyectos. La fuente de verificación son los observatorios de seguridad ciudadana y orden público, consejos de seguridad locales y organizaciones regionales y locales (Ver definiciones en la Ley 1801 de 2016 y Sentencia C-204/19).

¹¹ Incluye el suministro y acceso a internet y telefonía móvil, y equipos de comunicación o *tablets* dependiendo de las restricciones del área.

¹² Decreto 690 de 2021, estudio técnico y protocolo para la caracterización, análisis de aspectos biológicos, ecológicos, productivos y socioculturales con los cuales se demuestra la adecuada estabilidad poblacional y su manejo sostenible.

maña curricular y el material digital y audiovisual del curso serán transferidos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se realizarán capacitaciones, intercambios de conocimiento y diálogos de saberes para el fortalecimiento de la gobernanza forestal.

- 3.4 Asimismo, se fortalecerán cuatro (4) organizaciones, colectivos o asociaciones existentes en las áreas de intervención del proyecto que incluyan a mujeres y jóvenes, para implementar las actividades para el manejo de la flora silvestre y los PFNM. Para esto, se construirán cuatro (4) diagnósticos y planes de acción y se realizarán 12 talleres (tres por área priorizada) para mejorar las capacidades para el desarrollo de pequeñas subvenciones. Los talleres serán prácticos, con metodologías culturalmente apropiadas y abordarán competencias en administración, finanzas, formulación de proyectos y gestión de recursos.
- 3.5 **Componente II. Implementación de proyectos de manejo sostenible de flora silvestre y de los PFNM (BID US\$741.088; Local US\$132.789).** Se financiará la elaboración de cuatro (4) protocolos de manejo sostenible de la flora silvestre y/o de los PFNM para las especies identificadas. Estos protocolos¹³ se realizarán con la participación de las comunidades y actores locales, incorporarán aspectos de género y/o prácticas tradicionales de comunidades étnicas y/o campesinas, y serán presentados ante la autoridad ambiental competente para la obtención del permiso de manejo sostenible de la flora silvestre y de los PFNM, conforme con lo establecido en la normatividad aplicable.
- 3.6 Se financiará la adquisición de materiales, equipos e insumos requeridos para la puesta en marcha de cuatro (4) proyectos productivos que aplicarán los protocolos de manejo sostenible de la flora silvestre y de los PFNM aprobados por las autoridades ambientales. Para esto, se impartirá formación teórica práctica a través de tres (3) capacitaciones y asistencias técnicas in situ, a los distintos actores de la cadena de cada proyecto productivo implementado, en temas relacionados con técnicas de manejo, producción sostenible y monitoreo. Adicionalmente, se realizará el establecimiento de por lo menos una (1) parcela de monitoreo permanente de las poblaciones naturales para cada área de intervención, bajo un enfoque de monitoreo comunitario.
- 3.7 **Componente III. Fortalecimiento de las cadenas de valor de los PFNM (BID US\$314.417; Local US\$107.751).** Se financiará la elaboración de cuatro (4) planes y modelos de negocio para la consolidación de las cadenas de valor de los proyectos productivos implementados en el componente 2, que incluyan la identificación de fuentes de financiamiento, mercados, canales de comercialización, desarrollo de productos, técnicas de empaque y posicionamiento de marca, así como los requerimientos de trámites adicionales, como patentes, registros sanitarios (en caso de conformar cadenas de tipo alimenticio, cosmético o farmacéutico) y aquellos que sean necesarios para la comercialización de los productos obtenidos. Además, se analizarán los requerimientos de equipamientos adicionales y de tecnología necesarios para consolidar cadenas de valor productivas, comercialmente eficientes y que generen un valor agregado.
- 3.8 Se realizará un piloto de mercadeo para cada uno de los proyectos productivos implementados con la identificación y formalización de acuerdos para su comercialización, y además se participará en diferentes espacios de promoción de

¹³ Si la autoridad ambiental cuenta con el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la especie de interés, no se requerirá de la presentación del estudio técnico.

productos derivados de la flora silvestre y de los PFMN como Bioexpo, ferias gastronómicas y exposiciones de productos cosméticos, entre otros.

- 3.9 **Otros costos. Overhead, Monitoreo y Auditoría (BID US\$247.838; Local US\$204.595).** Se financiará el pago de costos operativos / administración a la agencia ejecutora (8% proveniente de los recursos de la Facilidad), así como el costo de auditorías y evaluaciones.
- 3.10 En aplicación de lo establecido en los numerales 8.2 a 8.7 del Reglamento Operativo del FCS¹⁴, se constituirá un fondo local de pequeñas subvenciones financiado con recursos de la Facilidad, las cuales estarán enfocadas en el logro de las metas de la Matriz de Resultados del proyecto. Para el componente 2, contribuirán con el aumento de áreas con plantaciones forestales comerciales y/o manejo sostenible y la implementación de cuatro (4) pilotos para el manejo sostenible de la flora silvestre y los PFMN. Para el componente 3, aportarán con la implementación de cuatro (4) pilotos comerciales y, al menos, dos (2) acuerdos comerciales que consoliden las cadenas de valor.
- 3.11 **Presupuesto.** El costo total del proyecto es de US\$1.950.000. La Facilidad Colombia Sostenible (COL) financiará US\$1.500.000 y la Agencia Ejecutora aportará una contrapartida por el valor de US\$450.000, conformado por un aporte de US\$250.000 en especie (representados en gastos de personal técnico y administrativo, equipos de cómputo, software e instalaciones físicas) y aporte en efectivo de US\$200.000.

Tabla. Presupuesto indicativo (US\$)

Actividad / Componente	BID / COL	Contrapartida local	Financiamiento Total
Componente 1: Fortalecimiento de actores locales y regionales para promover la gobernanza forestal	196.657	4.865 (100% en especie)	201.522
Componente 2: Implementación de proyectos de manejo sostenible de flora silvestre y de los PFMN	741.088	132.789 (19,5% en especie y 80,5% en efectivo)	873.877
Componente 3. Fortalecimiento de las cadenas de valor de los PFMN	314.417	107.751 (13,5% en especie y 86,5% en efectivo)	422.168
Overhead, monitoreo y auditoría	247.838	204.595 (100% en especie)	452.433
Total	1.500.000	450.000	1.950.000

- 3.12 Para la sostenibilidad de las acciones de esta IGR, la Agencia Ejecutora diseñará una estrategia de salida y de sostenibilidad con las organizaciones beneficiarias para los Componentes II y III, al menos 12 meses antes del cierre del proyecto.

IV. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

¹⁴ Los numerales 8.2 y 8.3 establecen: "8.2. Fondo local para la Co-Ejecución (pequeñas subvenciones). En el marco de los proyectos basados en intervenciones en territorio, las Agencias Ejecutoras designadas para la ejecución de los proyectos deben destinar directamente, mediante una modalidad de convocatoria al menos 15% del total de los fondos asignados para contribuir con la generación de capacidad instalada a las organizaciones de base comunitaria que agremien población de los Grupos Objetivo Priorizados (...)" "8.3. Los recursos asignados en los términos del numeral anterior deberán destinarse a la implementación de acciones orientadas a contribuir con el cumplimiento de los objetivos y resultados definidos para el proyecto en cada caso". Los recursos mencionados en los numerales anteriores hacen parte del presupuesto del proyecto financiado por la Facilidad.

- 4.1 Luego de un proceso de selección de Agencias Ejecutoras efectuado por la Unidad Técnica Coordinadora (UTC) del FCS, se eligió al Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez (Fondo Acción). Entre los aspectos más relevantes de la propuesta técnico-económica presentada por la Agencia Ejecutora (AE) se encuentran el desarrollo metodológico, la propuesta técnico ambiental, el enfoque social, los instrumentos para el cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales, la experiencia específica y la contrapartida ofrecida. El Fondo Acción es una entidad privada colombiana, sin ánimo de lucro, creada en el año 2000, con experiencia en proyectos de fortalecimiento de capacidades para la forestería comunitaria, restauración y uso sostenible de los bosques, y consolidación de cadenas de valor de PFM con comunidades rurales y étnicas. Ejecutó el proyecto ATN/CM-17084-CO "Apoyo al portafolio REDD+ comunitario en el Chocó biogeográfico" e inició la implementación de la ATN/CM-18742-CO que, entre otras cosas, incluye acciones para el manejo forestal sostenible en territorios colectivos de comunidades indígenas y afrocolombianas.
- 4.2 Los resultados de la evaluación de capacidad institucional concluyeron que la AE cuenta con la capacidad requerida para realizar las actividades de gestión financiera, de adquisiciones y administración de los recursos de la Operación, conforme con las Políticas del Banco.
- 4.3 Para la ejecución de la IGR se ha definido la siguiente estructura: (i) un Comité directivo compuesto por el MinAmbiente, el BID, la UTC y el Fondo Acción; el cual se rige por lo establecido en los reglamentos operativos del FCS y del proyecto, y tiene entre sus funciones velar por la adecuada ejecución de las actividades de la IGR y apoyar las gestiones relacionadas con el Fondo de Pequeñas Subvenciones; y (ii) un equipo interdisciplinario integrado por un coordinador del proyecto, un especialista administrativo y financiero y un especialista en monitoreo y evaluación. Se trabajará de manera coordinada con las comunidades rurales y campesinas, autoridades ambientales regionales, entidades territoriales y entidades del nivel nacional, así como otras instituciones identificadas en el mapeo de actores.
- 4.4 Considerando que la AE pone a disposición del Banco su capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto de manera satisfactoria para el logro de los objetivos, en lo concerniente a su personal, espacio físico, costos administrativos y demás procesos propios, se reconocerá dentro del rubro de *overhead* (costos operativos del ejecutor) hasta el 8% del valor total del presupuesto del proyecto que será financiado con recursos de la Facilidad.
- 4.5 **Adquisiciones.** Las adquisiciones de bienes y la selección y contratación de consultores a ser financiados con recursos de la IGR se llevarán a cabo de acuerdo con las políticas del Banco (GN-2349-15 y GN-2350-15 y Guía Operativa de Adquisiciones OP-639). Asimismo, se acordará un Plan de Adquisiciones (PA) para los 36 meses de ejecución, el cual deberá actualizarse anualmente o cuando se presenten cambios sustanciales. Cualquier propuesta de revisión del PA debe ser acordada y aprobada por el Banco. La supervisión por parte del Banco de las adquisiciones y contrataciones del proyecto se llevará a cabo de forma ex post, considerando que la AE tiene experiencia previa ejecutando proyectos del BID.
- 4.6 La adquisición de pasajes aéreos se hará con el método de adquisición de contratación directa, conforme con la política del Banco para servicios de no consultoría (GN-2349-15) al establecer en el numeral 3.7. que resulta procedente este método, por extensión de un contrato existente para la contratación de servicios

diferentes de consultoría, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco. Además, para la auditoría se utilizará el método de selección directa, en tanto se contratarán los servicios de la firma que actualmente realiza la revisoría fiscal de la AE y de las operaciones GRT/CM-18512-CO y ATN/CM-18742-CO, la cual hace parte de la lista de firmas auditoras habilitadas por el Banco, cumpliendo así con el requisito establecido en el numeral 3.11 de la política GN-2350-15, que establece que este método es apropiado en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente.

- 4.7 **Pequeñas subvenciones.** La AE destinará al menos el 15% del valor de la contribución de la Facilidad a las organizaciones de base comunitaria que agremien mujeres, población indígena, comunidades negras y pequeños productores y que sean beneficiarios directos de la operación, con el objetivo de generar y fortalecer capacidades de organización y de gestión a nivel local. Para el proceso de convocatoria, la AE diseñará términos de referencia que orienten a las comunidades en el proceso. El comité directivo del proyecto será el encargado de establecer el valor mínimo y máximo por subvención y de evaluar las propuestas, para lo cual podrá invitar a profesionales expertos en los temas de la convocatoria para la evaluación. La AE acompañará técnicamente a las organizaciones seleccionadas en el proceso de participación a la convocatoria y en la ejecución de los recursos. La implementación del Fondo local para la Co-Ejecución (pequeñas subvenciones) se regirá por lo establecido en los numerales 8.2 a 8.7 del Reglamento Operativo del FCS.
- 4.8 **Condiciones previas al primer desembolso.** La AE deberá: (i) abrir una cuenta bancaria en pesos colombianos exclusiva para el manejo de recursos del proyecto; (ii) presentar evidencia que el Reglamento Operativo del Proyecto ha sido aprobado y entrado en vigencia en los términos previamente acordados con el Banco; (iii) presentar evidencia de que se ha seleccionado a un coordinador general y a un especialista administrativo y financiero; y (iv) presentar evidencia del sistema de información financiera y estructura de control interno a conformidad del Banco.
- 4.9 El periodo de desembolso será de 36 meses posteriores a la fecha de firma del convenio que se suscriba entre el Banco y la AE. La AE solicitará recursos al Banco con base en el flujo de caja para un periodo máximo de seis (6) meses. Los desembolsos se basarán en dichas proyecciones y el balance en cuentas.
- 4.10 La AE presentará las justificaciones de gastos y los estados financieros del proyecto utilizando el tipo de cambio de la conversión de los recursos desembolsados en dólares americanos a pesos colombianos, es decir, la tasa de monetización. La equivalencia de los gastos efectuados como parte de la contribución local se calculará mediante la tasa de cambio de la fecha de pago.
- 4.11 La AE preparará y mantendrá a disposición del Banco los estados financieros del proyecto de manera mensual, en el evento que lo solicite el Banco y deberán incluir la información referente a los recursos de la Contribución y el aporte. La AE contratará a un auditor independiente aceptable al Banco y presentará un Estado Financiero del Proyecto Auditado Final de la rendición de cuentas, que incluye la revisión de la documentación de soporte de los gastos elegibles efectuados a través del proyecto, dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo original de desembolso o sus extensiones. El Banco podrá solicitar informes adicionales según lo considere de acuerdo con sus estándares y procedimientos. El costo de la auditoría será financiado con recursos del proyecto.

- 4.12 Se presentarán informes de seguimiento semestrales sobre el avance de la Matriz de Resultados, el Plan Operativo Anual y PA dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de cada semestre, y un informe final dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del plazo del último desembolso, que incluirá la misma información de los informes semestrales, además de conclusiones, lecciones aprendidas, recomendaciones y una estrategia para la gestión del conocimiento. La AE será responsable de llevar a cabo el seguimiento y monitoreo del proyecto, que se financiará con cargo a los recursos del Banco, según las políticas y procedimientos del Banco. Se realizará una evaluación final en los últimos tres meses de ejecución que deberá incluir conclusiones sobre el logro de los resultados (o la probabilidad de alcanzarlos a su finalización), estudiar la sostenibilidad de los resultados del proyecto, así como extraer lecciones aprendidas y recomendaciones para su aplicación en otras operaciones similares y deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del plazo de último desembolso.
- 4.13 **Propiedad intelectual.** A excepción del contenido del curso y del material digital y audiovisual del Componente I, todos los productos de conocimiento derivados de la Operación son propiedad del Banco.

V. Riesgos importantes

- 5.1 Se han identificado los siguientes riesgos: (i) presencia de condiciones de orden público, para lo cual se establecerá una coordinación permanente con las autoridades locales y organizaciones sociales a fin de contar con información sobre la condición de seguridad de las zonas y realizar seguimiento continuo; (ii) falta de interés de las comunidades locales de participar en el proyecto, para lo cual se trabajará de manera permanente con las autoridades, líderes y representantes de las comunidades para vincularlos desde el inicio del proyecto, buscando fortalecer procesos y acuerdos sociales e institucionales existentes y reconociendo el conocimiento tradicional; y (iii) limitaciones para ejecutar actividades y reuniones con actores por restricciones del COVID-19, para lo cual se realizará el diseño de estrategias y cronograma de trabajo para las intervenciones en campo y se vinculará personal de las comunidades locales con el fin minimizar las restricciones de acceso a las zonas de intervención.

VI. Excepciones a las políticas del Banco

- 6.1 No hay excepciones a ninguna política del Banco.

VII. Salvaguardias ambientales y sociales

- 7.1 La operación ha sido clasificada como Categoría C de conformidad con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) (ver [Formulario de Revisión de Salvaguardias](#) y [Filtro de Políticas de Salvaguardias](#)) debido a que los impactos ambientales y sociales serán mínimos o inexistentes. Sin embargo, se implementará un plan de gestión ambiental y social que incluya medidas de mitigación y control para minimizar cualquier riesgo o impacto; un programa de información y comunicación que permita la participación continua de la comunidad beneficiaria y otras partes interesadas; y se asegurará que la información y la comunicación con las comunidades étnicas cumplirá con requerimientos para que estos procesos sean socio culturalmente apropiados.

Anexos Requeridos:

- [Solicitud del Cliente](#)
- [Matriz de Resultados](#)
- [Términos de Referencia](#)
- [Plan de Adquisiciones](#)